



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de Guzmán  
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

---

---

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 31 treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano.

Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de mayo del actual.

**EXPEDIENTE:** TEECH/JDC/327/2021.

**ACTOR:** Leonardo Rene Trujillo Díaz.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión Nacional De  
Honestidad y Justicia del Partido Político Morena.

**Terceros Interesados:** Martin Darío Cazarez Vázquez.  
**Partidos Políticos y Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa, dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 31 treinta y uno del mes y año en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el

11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
DOY FE. -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con lo siguiente: **1.** Escrito fechado y recibido el veintiocho de mayo del año en curso, suscrito por el Ingeniero Martín Darío Cázarez Vázquez en su calidad de Representante de MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de trece fojas útiles; **2.** Constancias restantes del trámite, suscritos por la Licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibidos el treinta y uno del mes y año en curso, constante de cinco fojas útiles; vía correo electrónico a través de la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional; **3.** Informe Circunstanciado, suscrito por la Licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibido vía paquetería DHL, el treinta y uno del mes y año en curso, constante de una foja útil y anexos constantes de cincuenta y nueve fojas útiles para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.-**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede con los escritos recibidos en esta ponencia, suscrito por el Ingeniero Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de Representante de MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y por la Licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, respectivamente; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido los documentos de cuenta, el primero a las 22:00 veintidós horas, el día veintiocho; el segundo y tercero a las 10:01 diez horas con un minuto y 12:12 doce horas con doce minutos, ambos el día treinta y uno, del mes de mayo y año en curso, respectivamente; y en atención al acuerdo de veinticinco del mes y año antes citado, se tiene por cumplido totalmente el requerimiento realizado a la autoridad señalada como responsable, mediante proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

**TERCERO.-** Del análisis de los escritos de referencia, se advierte que se recibió directamente ante este Órgano Jurisdiccional escrito de tercero interesado; en consecuencia, téngase por presentado a Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de presentante del partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; a quien se le reconoce el carácter de **tercero interesado**; asimismo, se tienen por hechas sus manifestaciones.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y autorizados, los que señala el tercero interesado en su escrito.

Además, se tiene por consentido, que se publiquen sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con que cuenta este órgano jurisdiccional.

**CUARTO.-** Por ser el momento procesal oportuno, se **admite** la demanda al advertirse que reúne los requisitos constitucionales y legales de procedibilidad y que no se actualiza de manera notoria y evidente alguna de las causales de improcedencia, en los términos de los artículos 17, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

**QUINTO.-** Se **admiten** las pruebas documental pública y privada presentadas por las partes, así como la instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana que se consideren pertinentes, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza.

**Notifíquese mediante oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia partido político MORENA,** al correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com); **personalmente al actor y tercero interesado,** en los correos electrónicos autorizados; y **por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados,** en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.  
**Cúmplase.**





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

*[Handwritten signature of Gilberto de G. Bátiz García]*

Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

*[Handwritten signature of María Dolores Ornelas Paz]*  
PAZ  
ORNEIAS

María Dolores Ornelas Paz

ACTUACIONES



